

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la peste levantina en Djedah, declarado sucio por cólera en Real orden de 9 de Mayo de 1895, y en Tor, de observación, por peste levantina, en Real orden de 27 de Febrero último, situados ambos puntos en el Mar Rojo; y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 31 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de los referidos puntos, sea cual fuere la fecha de llegada á nuestros puertos, con cualquier clase de patente, pudiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros medidos en línea recta de Djedah y Tor.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1897.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Elementos de Derecho natural, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se anuncie antes á traslación, según está prevenido en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y de la propuesta formulada por la Comisión permanente de ese alto Cuerpo Consultivo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al Catedrático supernumerario de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Central, D. Joaquín González Hidalgo, Catedrático numerario de la asignatura de Ampliación de la Mineralogía en la misma Universidad, Facultad y Sección, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales y demás ventajas que determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Joaquín González Hidalgo.

Grados de Bachiller en Filosofía, en Ciencias y Licenciado en Ciencias con premio extraordinario.

Doctor en Ciencias

Alumno interno de la Facultad de Medicina por oposición desde 1858 á 1861.

Ayudante de las clases de Historia Natural de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y del Museo de Ciencias Naturales desde 1862 á 1875.

Catedrático supernumerario con derecho al concurso de cátedras desde 1888 á 1897.

En la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y Sección de las Naturales, ha explicado en diversas épocas cuatro asignaturas distintas, haciendo en junta más de trece cursos.

Ha desempeñado el cargo de Vocal en Tribunales de examen de fin de curso, de premios y de grados.

Es Académico de número y Contador de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, corresponsal de la Academia de Ciencias de Filadelfia, de la Sociedad Malacológica Alemana, Linneana de Burdeos y otras, y Socio fundador y primer Secretario de la Sociedad española de Historia Natural.

Ha formado parte de las siguientes comisiones nombradas por el Gobierno: Vocal de la de estudio de las colecciones del Pacífico y del comité ejecutivo de la Exposición de Filipinas, por cuyo servicio fué propuesto para la gran Cruz de Isabel la Católica, y Juez de oposiciones diferentes veces para proveer cátedras de las Facultades de Ciencias y Medicina.

Obras originales del Sr. González Hidalgo.

Nociones de Fisiología é Higiene.

Descriptions et figures d'espèces nouvelles de coquilles.

Catalogue des mollusques testacés marins des cotes de l'Espagne et des îles Baléares.

Catalogue des coquilles terrestres recueillies par des naturalistes de la Comisión scientifique espagnole sur divers points de l'Amerique Meridionale.

Moluscos marinos de España, Portugal y las Baleares.

Hojas malacológicas, Colección de Memorias, datos y noticias sobre los moluscos terrestres de España y Portugal.

Moluscos del viaje al Pacífico, obra publicada por orden y á expensas del Gobierno español.

Catálogo iconográfico y descriptivo de los moluscos terrestres de España, Portugal y las Baleares.

Catalogue des mollusques terrestres des îles Baléares.

Catálogo de los moluscos recogidos en Bayona de Galicia.

Moluscos de Río de Oro y Canarias.

Obras malacológicas, publicada por la Real Academia de Ciencias.

Observations sur quelques espèces de cochlostyla des Philippines.

Discurso leído ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en el día de su recepción.

Además ha traducido muchas obras de Medicina, espe-

cialmente sobre enfermedades de la infancia, y eminentes naturalistas extranjeros han copiado, citado y elogiado en sus obras innumerables párrafos de las obras anteriormente mencionadas.

Por último, la Real Academia de Ciencias exactas, etc., por acuerdo de su Junta, en 23 de Noviembre de 1887, dispuso se hiciera la edición completa de todos los trabajos publicados por el Sr. González Hidalgo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1897. — El Director general, R. Conde.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Luis Sáenz de Jubera, del comercio de libros de esta Corte, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el decreto ley de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 30 de Mayo de 1893.

«Las batallas de la vida.—El cura de Javiéres», por Jorge Ohnet, trad. de A. Sarmiento.—París, imp. de la V. de Ch. Bouret, 1897: un vol. de 351 págs. 8.º con retr.

«Estela», por Camilo Flammarión, trad. de M. G. Rosaldea.—París, imp. de la V. de Ch. Bouret, 1897: un vol. de VII, 449 págs. é índice con retr.

Madrid 5 de Julio de 1897.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica del ensanche del puente viejo de Betanzos sobre el río Mandeo en la carretera de Betanzos á Juvia, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contratas es de 20.380 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 1.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Junio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica del ensanche del puente viejo de Betanzos sobre el río Mandeo en la carretera de Betanzos á Juvia, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 255—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Villalba á Oviedo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 18.032 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Junio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Villalba á Oviedo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 256—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 17.881 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Junio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 257—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 11.485 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Junio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 258—S

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención que han sido caducadas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1896, en las fechas y por los conceptos que se expresan (1).

10.633. Mr. Elihu Thomson, patente por veinte años por mejoras en el método mejorado para unir el metal y otros objetos con ayuda de la electricidad y aparato al efecto. Expedida en 9 de Junio de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Marzo de 1896.

10.637. Mr. John Gardner, patente por veinte años por mejoras en la construcción de las máquinas para escribir. Expedida en 4 de Junio de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Marzo de 1896.

10.758. D. Antonio Durán y Fornel, patente por cinco años por mejoras en la construcción de los aparatos puestos en acción por la inserción de una moneda para fotografiar automáticamente las personas y los objetos y para exhibir y entregar las referidas fotografías. Expedida en 12 de Julio de 1890. Caducada por terminación del plazo de concesión en 2 de Marzo de 1896.

10.925. D. José Planells y Fo, patente por veinte años por un nuevo procedimiento de fabricación de las cajas para ungüentos, pomadas, etc., uniendo chapas de madera por medio de un cosido metálico. Expedida en 21 de Julio de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1896.

10.941. Los Sres. Fernández Hermanos, patente por veinte años por fabricar trencilla de lana hilada torcida y enfilada. Expedida en 1.º de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

10.782. D. Rodolfo Laski, patente por cinco años por perfeccionamientos introducidos en las lámparas y faroles de petróleo. Expedida en 12 de Julio de 1890. Caducada por haber terminado el plazo de concesión en 2 de Marzo de 1896.

10.862. Sres. George Wagenen y John Graves, patente por diez años por mejoras en vagones para azúcar. Expedida en 6 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Marzo de 1896.

10.880. Sr. Werner (Herman), patente por cinco años por perfeccionamientos en las amasadoras ó artesas mecánicas. Expedida en 18 de Julio de 1890. Caducada en 2 de Marzo de 1896 por haber terminado el plazo de concesión.

10.825. D. José Crucelegui, patente por veinte años por un procedimiento empleado en el revólver reformado de doble gatillo, denominado Bata-cilindro. Expedida en 1.º de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 Marzo de 1896.

11.011. El Doctor D. Pablo Susini, patente por veinte años por un nuevo motor de vapor de éter. Expedida en 21 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

11.018. Los Sres. Guignard (Gustón) y Hedomin (Andrés), patente por veinte años por un procedimiento de fabricación directa de los alcoholes puros por medio de la esterilización de los agentes empleados. Expedida en 21 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

11.022. D. Maximino Simonet, patente por veinte años por un nuevo triturador y malaxador que se titula triturador Simonet. Expedida en 20 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

11.054. Sr. Giffard (Pablo), patente por veinte años por un sistema de aparatos para cargar los cartuchos metálicos con ácido carbónico líquido, destinados á la balística en general. Expedida en 9 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

11.088. Sr. Pohlíg (Julio), patente por cinco años por perfeccionamientos introducidos en los ferrocarriles aéreos. Expedida en 17 de Septiembre de 1890. Caducada por haber terminado el plazo de concesión en 25 de Enero de 1896.

11.867. Mr. Pietro Prade y Compañía, patente por veinte años por un procedimiento de enganche automático para carruajes de caminos de hierro y tranvías. Expedida en 10 de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Febrero de 1896.

11.954. Mr. Joseph Goriup, patente por veinte años por un contador electromagnético con indicadores de tiempo. Expedida en 26 de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

11.961. Mr. Paolo Borgarelli, patente por veinte años por un tendero para cereales y demás materias partidas. Expedida en 26 de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

11.974. Mrs. Delamare et Leroy, patente por cinco años por la fabricación de jarabes melazas ordinarias por medio de las melazas de caña ó remolacha. Expedida en 1.º de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Febrero de 1896.

11.975. Mrs. Delamare et Leroy, patente por cinco años por la fabricación de jarabes melazas extra por medio de la mezcla de melazas de caña ó remolacha y jarabe de dextrina y glucosa. Expedida en 1.º de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 25 de Enero de 1896.

12.041. Mr. Creusé de Latouche (Jaime), patente por diez años por perfeccionamientos en el procedimiento para la confección de municiones de guerra y caza. Expedida en 26 de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Febrero de 1896.

12.044. Sr. Huillard (Alfonso), patente por veinte años por un nuevo procedimiento de decoloración y clarificación de los extractos tánicos. Expedida en 8 de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Febrero de 1896.

12.083. Mr. Bernhard Barón, patente por veinte años por mejoras en máquinas para hacer relleno de cigarros por medio del método que se describe. Expedida en 20 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

12.089. Sres. Paul Leveng y Jules Gariel, patente por veinte años por un sistema de cierre denominado cierre auténtico, aplicable á botellas de cualquier forma y dimensiones, bien sean de cristal, loza, asperón ó metal. Expedida en 24 de Junio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

12.109. D. Luis y D. José Chaunty y Alfaras, patente por veinte años por una cuchilla especial para carrar, titulada cuchilla sistema Chaunty. Expedida en 10 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Enero de 1896.

12.110. The Caustic Soda et Chlorine Syndicate Limited, patente por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación ó producción del cloro y sosa cáustica. Expedida en 18 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Marzo de 1896.

12.135. Mr. Frerot, patente por diez años por una máquina para fabricar los tubos cónicos de todas clases de papel. Expedida en 25 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

12.172. Dr. C. Höpner, patente por veinte años por la aplicación metalúrgica del ferrosilicio y de otras sustancias análogas en la fabricación de anodas. Expedida en 30 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Febrero de 1896.

12.195. Mr. Elong I. Gordon, patente por veinte años por mejoras introducidas en las parrillas destinadas para los hornos. Expedida en 18 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Enero de 1896.

12.195. Mr. Elong I. Gordon, patente por veinte años por mejoras introducidas en las parrillas destinadas para los hornos. Expedida en 18 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Enero de 1896.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales (1).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
123	D. Gregorio Fernández Reyes	11	Diciembre	1889	11	Diciembre	1889	Examen.—Renunció mayor categoría.
124	José Velázquez Espinosa de los Monteros	14	Diciembre	1889	14	Diciembre	1889	Idem.—Idem.
125	Pedro García Iruela	24	Enero	1890	24	Enero	1890	Idem.—Real decreto 13 Diciembre 1886, art. 12, regla 6. ^a
126	Francisco Romero Maicas	24	Enero	1890	24	Enero	1890	Idem.—Idem.
127	Casimiro García Consuegra	24	Enero	1890	24	Enero	1890	Idem.—Idem.
128	Braulio García Carretero	23	Junio	1890	23	Junio	1890	Idem.—Renunció mayor categoría.
129	Federico Manzano Mendoza	27	Junio	1890	27	Junio	1890	Idem.—Real decreto 11 Noviembre de 1889, art. 27.
130	Juan Pérez Morales	3	Julio	1890	3	Julio	1890	Idem.—Idem.
131	Ramiro Valcarlos Rodríguez	16	Julio	1890	16	Julio	1890	Idem.—Idem.
132	Francisco Cano Ruiz	16	Septiembre	1890	16	Septiembre	1890	Idem.—Idem.
133	José Cano Ruiz	25	Septiembre	1890	25	Septiembre	1890	Idem.—Idem.
134	Diego Macías Muñoz	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Derecho propio.—Real decreto 23 Junio 1881, artículo 21.
135	Bernabé Garrido Carvajal	5	Marzo	1884	3	Julio	1891	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 8. ^o
136	José Sansón Agudo	5	Marzo	1884	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
137	Julián Estiváriz Zufaur	5	Marzo	1884	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
138	Diego Romero Murillo	9	Mayo	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
139	Francisco Vega Jiménez	9	Mayo	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
140	Agapito Bezunarte Sancet	9	Mayo	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
141	Marcos García Lazcano	11	Abril	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.—Eccedente.
142	Anastasio Hernández Sánchez	11	Abril	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
143	Gregorio Fernández Alvarez	9	Mayo	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
144	Arturo López Camio	4	Junio	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
145	Jose Gín Segura	18	Mayo	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
146	José Gil Ortega	11	Abril	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
147	José Quesada Lledó	9	Mayo	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
148	Casimiro Sanz Peña	11	Abril	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
149	Manuel Castillo Delgado	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
150	Manuel Sánchez Jiménez	14	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
151	Felipe Moreno Escuzá	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
152	José Juan Sánchez Hernández	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
153	Mariano Algorta Magallón	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
154	Santiago Urraca Romero	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
155	Martín Blanco Vera	11	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
156	Federico Bravo Gascón	29	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
157	Emeterio Ruiz Chillón	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
158	Ramón González Abella	11	Abril	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
159	José Mora Sánchez	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
160	Cristóbal García López	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
161	Bruno Mariano Calzado	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
162	Ulpiano Verges Baquero	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
163	José López Frías	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
164	Antonio Guardia García	21	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
165	Pedro Etayo Echevarría	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
166	Luis Criado López	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
167	José Martínez Duartini	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
168	Bonifacio Pérez Yanguas	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
169	Bruno Muñoz López	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
170	Eusebio Claraco Pecho	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
171	Ricardo García Pereiro	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
172	Rafael García Carazo	10	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
173	Jerónimo Cruz Sáez	11	Abril	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
174	Alberto Fernández Gil	3	Junio	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
175	Pedro Padilla Escobar	19	Abril	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
176	Francisco Grimaldi Navarro	9	Mayo	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
177	Heriberto Moreno Martínez	1. ^o	Octubre	1887	10	Agosto	1891	Idem.—Idem.
178	Vicente del Reino Fernández	9	Febrero	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
179	Juan Martínez García	5	Marzo	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
180	Juan Villares López	9	Marzo	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
181	José Carnerero Elípe	9	Marzo	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
182	Francisco Marín Morales	9	Marzo	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
183	Diego Vega Nieto	5	Abril	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
184	Gabriel García Alcaraz	11	Abril	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
185	Leonardo Alonso Martínez	12	Junio	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
186	Ricardo Santos García	12	Junio	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
187	Francisco Sánchez Hidalgo	31	Julio	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
188	Mauricio Pérez Miguel	6	Agosto	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
189	Antonio Jiménez Collado	25	Septiembre	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
190	Manuel Marín Luis	2	Octubre	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
191	Rafael García Gómez	2	Octubre	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
192	Manuel García Domínguez	27	Noviembre	1888	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
193	Emidgio Cortés Villalobos	28	Enero	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
194	José Sánchez Sánchez	10	Abril	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
195	Francisco Bailo Asún	11	Abril	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
196	Cayo Pérez Miñón	4	Junio	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
197	Antonio Márquez Aguilar	8	Junio	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
198	Andrés Saúco Garcés	28	Junio	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
199	Arturo Velázquez Bosco	27	Agosto	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
200	Mariano Hernández Sanz	27	Agosto	1889	10	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
201	José Navarro Carrera	17	Diciembre	1889	21	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
202	José Lorenzo de la Iglesia	27	Diciembre	1889	21	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
203	Francisco Gullón Gullón	18	Febrero	1890	21	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
204	Fernando Rodríguez Arroyo	14	Junio	1890	23	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
205	Gil Carralero y de la Plaza	14	Junio	1890	23	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
206	Antonio Morales Jiménez	14	Junio	1890	23	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
207	Benito Copado Jiménez	16	Junio	1890	23	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
208	Julián López Poveda	27	Junio	1890	25	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
209	Francisco Agredo Leiro	29	Julio	1890	28	Septiembre	1891	Idem.—Idem.
210	Pedro de Urruela	30	Septiembre	1891	30	Septiembre	1891	Idem.—Renunció mayor categoría.
211	Francisco Navarro Sierra	29	Julio	1890	2	Octubre	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 8. ^o
212	Vicente Cortijo Rodríguez	29	Julio	1890	2	Octubre	1891	Idem.—Idem.
213	Francisco Aranda Gamero	31	Julio	1890	3	Octubre	1891	Idem.—Idem.
214	Leoncio Alcalde Auñón	31	Julio	1890	3	Octubre	1891	Idem.—Idem.
215	Manuel Rodríguez Rivera	6	Agosto	1890	3	Octubre	1891	Idem.—Idem.
216	Rafael Román Castro	21	Agosto	1890	25	Octubre	1891	Idem.—Idem.
217	Salvador García Larios	23	Agosto	1890	26	Octubre	1891	Idem.—Idem.
218	Antonio García Béjar	25	Agosto	1890	26	Octubre	1891	Idem.—Idem.
219	Manuel Chicharro Ituri	29	Agosto	1890	4	Noviembre	1891	Idem.—Idem.
220	Luciano Paredes Vélez	9	Septiembre	1890	11	Noviembre	1891	Idem.—Idem.
221	Ramón Sánchez Hernández	15	Noviembre	1890	21	Noviembre	1891	Idem.—Idem.
222	Ceferino Rodríguez Collado	15	Noviembre	1890	25	Noviembre	1891	Idem.—Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
223	D. Agustín Fraile Cañamero.....	12	Diciembre	1890	25	Noviembre	1891	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1881, artículo 8.º
224	Vicente Ollauri Villanueva.....	12	Diciembre	1890	23	Diciembre	1891	Idem.—Idem.
225	Andrés López Catalán.....	12	Diciembre	1890	5	Enero	1892	Idem.—Idem.
226	José Checa Pérez.....	12	Diciembre	1890	20	Enero	1892	Idem.—Idem.
227	Ramón Durba Clausi.....	17	Diciembre	1890	20	Enero	1892	Idem.—Idem.
228	Arturo Santos Trelles.....	17	Diciembre	1890	25	Febrero	1892	Idem.—Idem.
229	Ramón Olmedo Hernández.....	17	Diciembre	1890	5	Marzo	1892	Idem.—Idem.
230	Ramón López Roca.....	17	Diciembre	1890	23	Marzo	1892	Idem.—Idem.
231	Joaquín Figueroa Sánchez.....	17	Diciembre	1890	5	Mayo	1892	Idem.—Idem.
232	León Cisneros González.....	17	Diciembre	1890	4	Junio	1892	Idem.—Idem.
233	Fernando Escudero Calzada.....	5	Marzo	1884	3	Febrero	1893	Idem.—Idem.
234	Manuel Perales Torremocha.....	5	Marzo	1884	15	Febrero	1893	Idem.—Idem.
235	Antonio Ciria Jimeno.....	5	Marzo	1884	15	Febrero	1893	Idem.—Idem.
236	Felipe Uchén Bascañana.....	12	Abril	1887	14	Marzo	1893	Idem.—Idem.
237	Tomás Itoiz Laso.....	18	Mayo	1887	17	Abril	1893	Idem.—Idem.
238	Marcelino Gómez Monzón.....	9	Mayo	1887	23	Mayo	1893	Idem.—Idem.
239	Julián Alonso Cordón.....	10	Mayo	1887	16	Junio	1893	Idem.—Idem.
240	Juan Parra Barrilero.....	9	Abril	1887	16	Noviembre	1893	Idem.—Idem.—Excedente.
241	Mariano Rigabert Menero.....	9	Mayo	1887	16	Noviembre	1893	Idem.—Idem.
242	Vicente García López.....	19	Abril	1887	12	Diciembre	1893	Idem.—Idem.
243	José López Mateos.....	9	Abril	1887	14	Diciembre	1893	Idem.—Idem.
244	Juan Antonio Ortega Ortiz.....	9	Mayo	1887	14	Diciembre	1893	Idem.—Idem.
245	Víctor Rodríguez Jiménez.....	9	Mayo	1887	20	Diciembre	1893	Idem.—Idem.
246	Juan Orellana Vinolo.....	11	Mayo	1887	17	Enero	1894	Idem.—Idem.
247	Juan Bautista González de la Caballería.....	19	Abril	1887	17	Enero	1894	Idem.—Idem.
248	Joaquín García Treviño.....	29	Abril	1887	25	Enero	1894	Idem.—Idem.
249	Tomás Sancho Castelló.....	9	Mayo	1887	31	Enero	1894	Idem.—Idem.
250	Antonio Gracia Casabona.....	20	Mayo	1887	21	Febrero	1894	Idem.—Idem.
251	Miguel García Mardones.....	16	Abril	1887	10	Marzo	1894	Idem.—Idem.
252	Julián Arias Barrios.....	26	Abril	1887	13	Marzo	1894	Idem.—Idem.—Excedente.
253	José María Tutor Gómez.....	9	Mayo	1887	14	Marzo	1894	Idem.—Idem.
254	Juan del Barrio López.....	19	Abril	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
255	Antonio Muñoz Bermejo.....	12	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
256	Juan Nieto Ciudad.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
257	Mariano Rodríguez Peláez.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
258	Bernardo Pereda Juárez.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
259	Julio Antoñety Sanz.....	21	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
260	Francisco Zarco López.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
261	Martín Navas Arévalo.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
262	Juan Arias Díaz.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
263	José Zanuy Facerías.....	11	Abril	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
264	Manuel Legaz Osés.....	6	Junio	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
265	Teodoro Díaz Herrera.....	1.º	Junio	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
266	Manuel González García.....	23	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
267	Leodino Gasset y Armesto.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
268	Marcos Gil Terroso.....	19	Abril	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
269	José Torres Muñoz.....	19	Abril	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
270	José Maza del Campo.....	9	Abril	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.—Excedente.
271	Vicente Mayoral Jerez.....	31	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
272	Rafael López Juanes.....	9	Mayo	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
273	Santiago Rebollo Puerta.....	11	Abril	1887	4	Julio	1894	Idem.—Idem.
274	Ramón Campos Ríos.....	24	Noviembre	1887	17	Julio	1894	Idem.—Idem.
275	Tomás Albar Inca.....	30	Enero	1888	17	Julio	1894	Idem.—Idem.
276	Jesualdo Jiménez de Cisneros.....	7	Marzo	1888	2	Octubre	1894	Idem.—Idem.—Excedente.
277	Manuel Morales Uceda.....	10	Marzo	1888	2	Octubre	1894	Idem.—Idem.
278	Pascual Zúñiga Juan.....	12	Junio	1888	2	Octubre	1894	Idem.—Idem.
279	Manuel Rivera López.....	31	Julio	1888	2	Octubre	1894	Idem.—Idem.
280	Fermín Serrano Pino.....	16	Octubre	1888	2	Octubre	1894	Idem.—Idem.
281	José Sánchez Roca.....	5	Diciembre	1888	2	Octubre	1894	Idem.—Idem.
282	Evaristo Marín Garro.....	7	Febrero	1889	12	Octubre	1894	Idem.—Idem.
283	Ignacio Benavés Muñoz.....	11	Abril	1889	12	Octubre	1894	Idem.—Idem.
284	Vicente Sellés García.....	11	Abril	1889	12	Octubre	1894	Idem.—Idem.
285	Gumersindo Ruiz Ortiz.....	17	Diciembre	1889	29	Octubre	1894	Idem.—Idem.
286	Aureliano Amieva Redondo.....	18	Febrero	1890	10	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
287	Mariano San José Herrero.....	18	Febrero	1890	10	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
288	José Coll Ferrer.....	22	Mayo	1890	10	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
289	Mariano Calvo Casado.....	12	Julio	1890	26	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
290	Domingo González Prados.....	14	Julio	1890	26	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
291	Bernardo Varela Incógnito.....	29	Julio	1890	26	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
292	José Rico López.....	29	Julio	1890	26	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
293	Ginés Morales Benavente.....	6	Agosto	1890	12	Diciembre	1894	Idem.—Idem.
294	Ramón Sala Baeza.....	12	Agosto	1890	9	Enero	1895	Idem.—Idem.
295	Gaspar Martín Herrero.....	15	Noviembre	1890	9	Enero	1895	Idem.—Idem.
296	Juan Segura Hernández.....	17	Diciembre	1890	22	Enero	1895	Idem.—Idem.
297	Mariano Sánchez Campo.....	17	Diciembre	1890	6	Febrero	1895	Idem.—Idem.
298	Joaquín Escobar y Escobar.....	30	Enero	1895	30	Enero	1895	Idem.—Real decreto 13 Junio 1886 y Real orden 4 Agosto 1886; tercer grupo; número de la propuesta del Tribunal, 203.
299	Benito Caballero Villegas.....	19	Diciembre	1890	22	Mayo	1895	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 8.º
300	José Sánchez Meda.....	26	Diciembre	1890	22	Mayo	1895	Idem.—Idem.
301	Fernando Álvarez Ogea.....	26	Diciembre	1890	22	Mayo	1895	Idem.—Idem.
302	Joaquín Sánchez Yáñez.....	26	Diciembre	1890	22	Mayo	1895	Idem.—Idem.
303	José Miranda Corbius.....	26	Diciembre	1890	22	Mayo	1895	Idem.—Idem.
304	Eliás Arroyo Corredera.....	26	Diciembre	1890	22	Mayo	1895	Idem.—Idem.
305	José Ramón Bisbal.....	17	Febrero	1891	22	Mayo	1895	Idem.—Idem.
306	Andrés Salinas Laconca.....	17	Febrero	1891	22	Mayo	1895	Idem.—Idem.
307	Miguel López Alpanseque.....	17	Febrero	1891	12	Agosto	1895	Idem.—Idem.
308	Félix Bodolón Barrio.....	17	Febrero	1891	12	Agosto	1895	Idem.—Idem.
309	Francisco Luna Romo.....	17	Febrero	1891	12	Agosto	1895	Idem.—Idem.
310	Saturnino Martínez Lapeña.....	17	Febrero	1891	28	Agosto	1895	Idem.—Idem.
311	Francisco Gallego Soto.....	17	Febrero	1891	18	Noviembre	1895	Idem.—Idem.
312	Francisco Beni Mari.....	3	Marzo	1891	28	Noviembre	1895	Idem.—Idem.
313	Ceferino Morcillo García.....	14	Marzo	1891	30	Noviembre	1895	Idem.—Idem.
314	Justo Gascón Decarte.....	23	Marzo	1891	30	Diciembre	1895	Idem.—Idem.
315	Gregorio Romano Fernández.....	11	Abril	1891	30	Diciembre	1895	Idem.—Idem.
316	José Láncara.....	14	Abril	1891	30	Diciembre	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
317	Nicolás Hernández Díez de Oñate.....	14	Abril	1891	30	Diciembre	1895	Idem.—Idem.
318	Deogracias Fernández Pérez.....	14	Abril	1891	13	Enero	1896	Idem.—Idem.
319	Francisco Cuéllar Luna.....	18	Abril	1891	13	Enero	1896	Idem.—Idem.—Excedente.
320	Telesforo Aznar Zenzano.....	20	Abril	1891	13	Enero	1896	Idem.—Idem.
321	Antonio Guedella Arambaro.....	21	Abril	1891	18	Febrero	1896	Idem.—Idem.
322	Mariano Fernández Requena.....	21	Abril	1891	18	Febrero	1896	Idem.—Idem.
323	Canuto Valdajos Garrido.....	23	Abril	1891	18	Febrero	1896	Idem.—Idem.
324	Vicente Maica Pizar.....	24	Abril	1891	23	Marzo	1896	Idem.—Idem.
325	Francisco Gordojuela y Ansotegui.....	24	Abril	1891	19	Mayo	1896	Idem.—Idem.
326	Enrique Gijón Pizana.....	24	Abril	1891	30	Junio	1896	Idem.—Idem.
327	Aquiles Presmanes González.....	24	Abril	1891	11	Septiembre	1896	Idem.—Idem.
328	Luis Toledo Madrid.....	24	Abril	1891	18	Diciembre	1896	Idem.—Idem.
329	José Díez Martínez.....	24	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
330	Benito Hidalgo de la Cueva y Simón.....	24	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
331	Narciso Lamata Perillos.....	24	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
332	José Antonio Castrillón y Díaz.....	24	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
333	Pedro Lozano Julve.....	24	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
334	Alejandro Plasencia Grande.....	25	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
335	Sinforoso Hernández García.....	25	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
336	Agapito García Molina.....	28	Abril	1891	16	Febrero	1897	Idem.—Idem.
337	José del Río Rodríguez.....	28	Abril	1891	23	Febrero	1897	Idem.—Idem.
338	Vicente Guzmán Carpio.....	28	Abril	1891	23	Febrero	1897	Idem.—Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Relaciones relativas a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Julio de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Mezes	Días.			
D. Rufino Sofillo	1	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Villa Mazantini, 6.
Aurelio Sancho	3	»	»	Idem	Sarampión	Raimundo Lulio, 4.
Andrés Reneses	1	»	»	Idem	Idem	Arco de Santa María, 41.
Avelino Marcos	1	»	»	Idem	Idem	Toledo, 9.
Pedro Calvo	44	»	»	Casado	Tuberculosis pulmonar	Cardenal Cisneros, 35 y 37.
Enrique Rabanaque	40	»	»	Idem	Idem	San Vicente, 42 y 44.
Mariano Tejedor	1	»	»	Párvulo	Idem	Barbieri, 5.
Alfredo Prieto	24	»	»	Soltero	Idem	Hospital Provincial
Vicente Herrero	40	»	»	Casado	Idem	Idem
Manuel Fernández	30	»	»	Soltero	Idem	Idem
Eugenio Santana	33	»	»	Casado	Idem	Fúcar, 1.
Juan Blanco	63	»	»	Viudo	Sarcoma de la región cervical	Méndez Alvaro, 67 y 69.
Pío Sánchez	51	»	»	Soltero	Cáncer del cardiac	Hospital Provincial.
Pedro Campaña	79	»	»	Casado	Arteriosclerosis	Idem
Manuel Plantado	53	»	»	Idem	Cardiopatía	Mesón de Paredes, 37.
José Serrano	»	6	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Fernando el Católico, 3.
Francisco Alonso	1	»	»	Idem	Idem	Plaza de la Cebada, 13.
Alejandro Cruz	»	5	»	Idem	Idem	Plaza del Puente de Segovia, 3.
Benito Palacios	25	»	»	Casado	Broncopneumonia	Carnero, 11.
José Larrú	2	»	»	Párvulo	Gastroenteritis	Francisco Ricci, 3.
Eustaquio Salto	»	8	»	Idem	Enterocolitis	Atocha, 118.
Valentía García	2	»	»	Idem	Idem	Espartinas, 3.
Alfonso de las Heras	»	6	»	Idem	Idem	Méndez Alvaro, 12.
Gabriel Pellicer	82	»	»	Soltero	Cirrosis hepática	Almirante, 14.
Manuel Martínez	64	»	»	Idem	Nefritis parenquimatosa	Hospital de la Princesa.
Constantino López	1	»	»	Párvulo	Meningitis	Zamora, 3.
José Núñez	1	»	»	Idem	Eclampsia	Sombrerete, 1.
Lucio Polo	52	»	»	Viudo	Urinemia	Hospital Provincial.
Enrique Martín	74	»	»	Casado	Senectud	Idem
Feto masculino	»	»	»	»	»	Irlandeses, 7.
Idem	»	»	»	»	»	Conchas, 3.
Idem	»	»	»	»	»	San Bernabé, 20.
Doña Manuela López	1	»	»	Párvulo	Sarampión	Atocha, 114.
Francisco Collado	5	»	»	Idem	Idem	Carolinias, 20.
Trini ad Rivas	40	»	»	Casada	Erisipela facial	Espíritu Santo, 38.
Matilde Bernabeu	44	»	»	Idem	Septicemia puerperal	Gravina, 14.
Isabel Sánchez	21	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Cava alta, 8.
Consuelo Pardo	1	»	»	Párvulo	Idem meningeo	Cava baja, 37.
Valentina Blázquez	30	»	»	Casada	Idem pulmonar	Hospital Provincial.
Josefa Sánchez	16	»	»	Soltera	Idem	Idem
Dolores Peralta	54	»	»	Casada	Cardiopatía	Jacometrezo, 44.
Rosa Ruiz	1	»	»	Párvulo	Bronquitis	Marqués de la Ensenada, 1.
Petra Relano	56	»	»	Viuda	Pulmonía	Barbieri, 5.
Carolina Quiroga	2	»	»	Párvulo	Idem	Escorial, 18.
Martina del Val	77	»	»	Viuda	Idem	Hospital Provincial.
Isidra Leida	68	»	»	Idem	Idem	Idem
María Castel	»	1	»	Párvulo	Enterocolitis	Inclusa.
Mercedes Domínguez	»	»	»	Idem	Gangrena de la boca	Provisiones, 6.
Alfonsa Salamanca	88	»	»	Viuda	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial.
Carmen Rojo	1	»	»	Párvulo	Meningitis	Plaza de la Cebada, 6.
Engracia Galán	1	»	»	Idem	Idem	Valdecilla, 16.
Enriqueta Laurerro	2	»	»	Idem	Atrepsia	Águila, 28.
Amalia Pablo	»	1	»	Idem	Inanición	Reina, 15.
Lu sa Fernández	81	»	»	Viuda	Senectud	Hospital Provincial.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Segovia, 31.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS							COMUNES																					
	Viruela	Varicela	Escarlatina	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Exantema	Tríplice	Indolencia o grippe	Parotiditis	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrotibia		Colera	Fiebre amarilla	Peste	OTRAS	TOTAL PARCIAL	Carcerosa	En el útero materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	OTRAS PARCIALES	TOTAL PARCIAL				
Varones	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	11	2	3	»	2	4	5	1	»	2	2	21	32
Mujeres	»	»	»	»	2	»	1	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	1	»	1	5	2	»	3	3	15	23	
TOTALES	»	»	»	»	1	5	»	1	»	1	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	19	2	4	»	3	9	7	1	»	5	5	36	55

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
»	3	4	7	1	1	2	2	2	2	8	7	32
Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras	Hembras
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55

Madrid 6 de Julio de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la Administración principal, la estación férrea y el puerto de la Coruña, bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y oficina de Correos de la Coruña, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 23 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de

pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 24 de Junio de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de pagos.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas Filipinas, y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Diciembre último, todos los días laborables, desde el 8 al 22 del actual, de nueve á doce de la mañana.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que el giro corresponde al cambio de 40 por 100, ó sea un descuento de 28'572 por 100 sobre el haber líquido.

Las retenciones serán satisfechas en los días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 7 de Julio de 1897.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL SÁBADO 29 DE MAYO DE 1897

ACTIVO		Pesos.	Cents.	PASIVO		Pesos.	Cents.
Caja....	Oro.....	1.982.918	59	Capital.....		8.000.000	
	Plata.....	634.340	93	Saneamiento.....		1.373.304	66
	Bronce.....	6.506	66	Cuentas corrientes....	Oro.....	2.532.447	36
		9.623.766	18		Billetes.....	7.861.541	06
Billetes plata.....	8.612.762	15	Plata.....		1.410.078	72	
Fondos disponibles en poder de comisionados.....	18.236.528	33				11.804.067	14
	354.858	13	Depósitos sin interés..	Oro.....	498.180	74	
	18.591.386	46		Billetes.....	44.129	70	
				Plata.....	108.582	95	
Cartera. {	Descuentos, préstamos y l/ á cobrar á noventa días..	1.375.168	96	Dividendos.....		650.893	39
	Idem id. á más tiempo.....	1.213.555	12	Billetes plata emitidos por cuenta del Tesoro.....		108.002	27
			2.588.724	08	Depósitos plata para cambio de billetes.....		30.900.000
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca, domiciliadas en New-York.....		4.362.800		Billetes cambiados.....		5.549.654	39
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		142.114	91	Corresponsales.....		410.017	96
Tesoro: Deuda de Cuba.....		303.005	62	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		72.071	02
Efectos timbrados.....		2.772.681	01	Expendición de efectos timbrados.....		18.210	21
Recibos de contribuciones.....		116.032	53	Hacienda pública: cuenta de efectos timbrados.....		2.833.788	85
Recaudación de contribuciones.....		3.708.042	77	Idem: cuenta de recibos de contribución.....		4.641.207	61
Recaudadores de contribuciones.....		40.000.000		Recaudación de contribuciones.....		4.363	41
Tesoro c/ emisión de billetes plata.....		36.147	77	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		275.335	69
Corresponsales.....		231.041	14	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		4.000	
Propiedades.....		4.096.828	62	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		173	34
Diversas cuentas.....		3.473	66	Cuentas varias.....		697.750	91
Gastos de todas clases. {	Instalación.....	96.130	11	Intereses por cobrar.....		405.654	03
	Generales.....			Ganancias y pérdidas.....		401.918	80
		99.603	77				
		57.048.408	68			57.048.408	68

Habana 29 de Mayo de 1897.—El Contador, J. R. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, Francisco Cassá.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Alcalá de Henares.—Juan Jebra, Marqués de Leganés, 33, segundo.
- Cádiz.—Manuel Gutiérrez, Hortaleza, 14.
- Pontevedra.—José Méndez, Mallorca, 317.
- Orense.—Burnues, Gravina, 3.
- Burgos.—Marqués Villarreal del Tajo, sin señas.
- Santander.—Eusebio Díez, Carrera de San Jerónimo.
- Marseille.—Borrell, Atocha, 55.
- Coruña.—Julio Nieto, sin señas.
- Barco de Valdeorras.—González Garias, Argensola, 7.
- Carolina.—Cándida Román, Segismundo Moret, 2.
- Segovia.—José Pereiro, Montealeón, 33.
- Valencia.—Andrés Ferrer, Ruiz, 2, segundo.
- Sevilla.—Marcial, Alcalá Galiano, 5.
- León.—Maña, Divino Pastor.
- Coruña.—María Latorre, Trafalgar, 18, tercero.

Madrid 6 de Julio de 1897.—El Jefe del Cierre, Francisco Herrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

LÉRIDA

D. Rafael García Domenech, Presidente de la Audiencia provincial de Lérida.

Por la presente requisitoria, dictada en causa por hurto contra José Morell García, vecino de Mayals, y cuyas demás señas se consignan á continuación, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, desde que se publique ésta, comparezca en estas cárceles á disposición de este Tribunal por hallarse decretada su prisión.

Con este motivo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procuran su busca y captura y lo pongan á su disposición.

Lérida 28 de Junio de 1897.—Rafael G. Domenech.—Por mandado de S. S., Julián Vals.

Señas del procesado.

Edad treinta y siete años, labrador, sabe leer y no escribir, tiene la estatura de un metro 67 centímetros, la dimensión de sus pies 25 centímetros, la de las manos 18 centímetros, pesa 60 kilos, el color del pelo castaño, el de las pupilas castaño, el del rostro sano, tiene una cicatriz en el labio de arriba.

J—5063

MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 28 de Junio dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Antonio Gutiérrez del Corro, sobre estafa, se ha servido señalar el día 10 de Julio y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos D. Nemesio López Sopena, Doña Adelaida Obregón Ruiz, Laureana del Corro y D. Mariano Gutiérrez Fuentes, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—5098

SAN SEBASTIAN

La Audiencia provincial de San Sebastián. Por la presente, y en cumplimiento de lo que previene el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza al penado Juan Martínez Fuentes, hijo de Juan y de Francisca, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, soltero, de veinticuatro años de edad, dependiente de comercio, de buena conducta, instruído y sin antecedentes penales, el cual reúne las siguientes señas personales: estatura regular, pelo castaño, color del rostro moreno; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño á cuadros, camisa blanca, corbata de color y boina, de cuyo individuo se ignora el paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Audiencia para dar comienzo al cumplimiento de la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por estafa; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 28 de Junio de 1897. — El Presidente de la Audiencia, Joaquín Castro. — Por mandado de S. S., Andrés Pérez Nisarre. J—5064

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Iribarne del Pino, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de veinte años de edad, jornalero, é hijo de Joaquín y de Josefa, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de esta provincia para la práctica de cier-

ta diligencia en causa que contra el mismo y otros se sigue por atentado y disparo; apercibiéndole que de no comparecer dentro de indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado, contra el que se ha dictado auto de prisión.

Almería 30 de Junio de 1897.—José Escolano.—El actualario, José Martín. J—5021

AZPEITIA

Por la presente, y en autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia de este partido, á instancia del Procurador D. Juan Clemente, á nombre de D. Martín Altuna, vecino de la villa de Beasain, contra bienes de los herederos de D. Pablo Fernández Izquierdo, en reclamación de 30.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha embargado la finca llamada el Balneario de Gaviria, con sus pertenecidos rústicos y todos los edificios anejos al mismo, como así bien muebles existentes en el mismo, sita en la villa de Gaviria, se cita de remate en esta ejecución á dicha representación hereditaria; previniéndole que si en el término de nueve días no se persona en los autos y se opone á la ejecución, se procederá á lo que hubiere lugar en justicia, debiendo advertir que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago á la mencionada representación, por ser aún desconocida.

Azpeitia 1.º de Julio de 1897.—Licenciado Juan José Ansoa. X—53

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Mateu y Herrero, cuyo actual paradero se ignora, natural de Valencia, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para extinguir la condena que le ha sido impuesta por esta Excm. Audiencia en causa por estafa al Crédito Lyonnés; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Manuela Mateu y Herrero, y caso de ser habida conducirla, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 2 de Julio de 1897.—Dionisio Calvo. Por mandado de S. S., por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—5023

BELORADO

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido.

Hago saber que á virtud del auto de fecha 16 de Junio último fué declarado, á su instancia, D. Saturnino López Mar-

tínez, vecino de Pradoluengo, en concurso voluntario de acreedores; y se previene que nadie haga pagos á dicho concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario de los bienes del concursado D. Sotero de Benito Mingo, también vecino de Pradoluengo, se cita á los acreedores, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos, que ha de tener lugar en este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, á las once de la mañana.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en Belorado á 2 de Julio de 1897.—Sebastián Arechavala.—Por su mandato, José López. 241—P

BENABARRE

D. Domingo Cosials, Escribano del Juzgado de instrucción de Benabarre.

Doy fe que, procedente de la Excm. Audiencia provincial de Huesca, se ha recibido en este Juzgado una certificación, que literalmente dice así:

«D. Julio Rodríguez Contreras, Secretario de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Certifico que en el rollo de la causa contra Francisco Suils Baudín por robo de dinero, se dictó el auto que dice así:

En la ciudad de Huesca, á 4 de Mayo de 1897:

Resultando que el día 30 de Diciembre del último año el procesado en esta causa Francisco Suils Baudín penetró en la sacristía de la iglesia parroquial del pueblo de Las Paules, y forzando la cerradura de un armario sustrajo con ánimo de lucro una bolsa de cuero que contenía un billete del Banco de España de 50 pesetas, dos pesetas en plata y unos seis ú otro reales en céntimos:

Resultando que dirigido contra dicho sujeto este procedimiento, y decretada su prisión, aparece del reconocimiento facultativo operado en su persona que se halla en un estado de completo idiotismo, y que con frecuencia comete actos de tal naturaleza:

Resultando que el Ministerio fiscal en el acto de la vista solicitó el sobreseimiento libre del núm. 3.º del art. 637 de la ley procesal:

Considerando que se trata de la comisión de un delito de robo, y por la penalidad que pudiera corresponderle, calificando como á delito grave, cuyo autor, si bien aparece ser el procesado en autos, se halla sin embargo exento de responsabilidad criminal por el núm. 1.º del art. 8.º del Código penal, procede, por lo tanto, la solicitud del Ministerio fiscal por que se dicte el sobreseimiento libre del núm. 3.º del art. 637 de la ley procesal; en su virtud se *sobresee libremente* en estas diligencias por exención de responsabilidad criminal del procesado, declarando las costas de oficio, declarando la insolvencia del procesado; y dada la calificación del delito como á grave, sin que sea notoria la vigilancia ejercida por su padre, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 8.º, se decreta su reclusión en el manicomio judicial de Santa Isabel, á cuyo fin se pondrá en conocimiento, con certificación del presente auto, al Ilmo. Sr. Director general de Administración local para llevarlo á efecto. Restitúyase al Cura párroco de Las Paules por el padre del procesado, por vía de responsabilidad civil, comprendida en el artículo 19 del Código penal, dada la insolvencia de su hijo, y no venir por otra parte demostrado en autos, la excepción que marca la ley en estos casos, la cantidad de 35 pesetas, resto de lo sustraído, que no ha sido devuelta, con la bolsa de cuero que obra en autos, y además una peseta por los gastos de recomposición de la cerradura fracturada, archivando estas diligencias.

Lo acordaron, mandaron y firmaron los señores siguientes: Jaime Garriga.—Faustino Ortega.—Juan Pérez Ponce.—Julio Rodríguez.

Con fecha 12 del mismo mes se dictó por el Tribunal la providencia que dice así:

«Para llevar á efecto lo acordado en la parte dispositiva del auto anterior se da comisión en forma al Juez de instrucción, á quien al efecto se delega.

Para que conste al Juez instructor de Benabarre y lleve á efecto cuanto se ordena, expido la presente de que acusará recibo, así como de la bolsa que también se acompaña, que firmo en Huesca á 19 de Junio de 1897.—Julio Rodríguez.»

Así resulta de la certificación á que me refiero. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Benabarre á 30 de Junio de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Carlos Valcárcel.—Domingo Cosials. J—5024

BERMILLO DE SAYAGO

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fermoselle Sánchez, alias Tres Orejas, natural y vecino de Fermoselle, soltero, binador, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Mónica, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen en su busca las más eficaces diligencias para conseguir su captura, en cuyo caso lo pondrán á disposición de este Juzgado por haberse dictado en el día de hoy auto de prisión. Dada en Bermillo de Sayago á 2 de Julio de 1897.—Pedro Toboso.—Por su mandato, Esteban Pérez. J—5025

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florencio Segurado Seisdedos, natural y vecino de Fermoselle, casado, cavaador, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de daños; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen en su busca las más eficaces diligencias para conseguir su captura, en cuyo caso lo pondrán á disposición de este Juzgado por haberse dictado en el día de hoy auto de prisión. Dada en Bermillo de Sayago á 2 de Julio de 1897.—Pedro Toboso.—Por su mandato, Esteban Pérez. J—5026

BETANZOS

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Gregorio Calzada y Peña, natural de Avellanosa de Páramo, provincia de Burgos, y Cura párroco que fué de San Pantaleón das Viñas, en este partido judicial, cuyo sujeto falleció el día 3 de Diciembre del año próximo pasado de 1896, sin haber otorgado disposición testamentaria, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este referido Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Betanzos á 26 de Junio de 1897.—Miguel Castellote.—De su orden, Manuel Martín. 242—P

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que á las doce de la mañana del día 2 de Agosto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta pública de la casería Villamonte y sus pertenencias, sita con éstos en el barrio de Algorta, jurisdicción de Guecho, y la heredad nombrada Echeandocomastu, contigua á la anterior, que han sido valoradas en 20.552 pesetas; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir otro alguno.

Dado en Bilbao á 2 de Julio de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. X—51

CANGAS DE TINEO

D. Angel Rancoño y Bermúdez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Tineo, á 30 de Junio de 1897, el Sr. D. Angel Rancoño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza á fin de litigar sobre división de bienes promovió, bajo la dirección del Licenciado Don Fernando Graña, el Procurador D. Francisco Alvarez Uria, en representación de los cónyuges D. Manuel Marrón Alvarez y Doña María Teresa Buelta Rodríguez, labradores y vecinos de Villar de Naviego, en el cual juicio han sido demandados el Liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes en Cangas de Tineo, como representante y defensor del Estado; D. José Buelta Rodríguez, vecino de Trascastro, en concepto de representante legal de su mujer Doña Perfecta Sierra; D. Joaquín Sierra, vecino que fué de dicho pueblo de Trascastro, y que hoy se dice ausente en ignorado paradero, y D. Francisco García Mallo, vecino de Otero, y en representación de su mujer Doña Leonarda Sierra, sin que consten la profesión ú oficio ni otros apellidos respecto á todas esas personas, habiendo comparecido á contestar la demanda tan solo el Representante del Estado....»

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á conceder á los cónyuges D. Manuel Marrón Alvarez y Doña María Teresa Buelta Rodríguez el beneficio de la defensa por pobre que para litigar sobre división de bienes contra D. José Buelta Rodríguez, en concepto de representante legal de su mujer Doña Perfecta Sierra, D. Joaquín Sierra y D. Francisco García Mallo, en representación de su esposa Doña Leonarda Sierra, solicitó á nombre de aquéllos el Procurador D. Francisco Alvarez Uria, por medio de la demanda de 13 de Marzo último. Y condeno en todas las costas de este juicio á dichos cónyuges D. Manuel Marrón y Doña María Teresa Buelta, y al reintegro del papel de oficio que se invirtió.

Así por esta sentencia, que á los demandados que no han comparecido será notificada en la forma que proceda, según el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancoño.»

Con el fin, pues, de que la sentencia transcrita llegue á conocimiento de los demandados que no han comparecido á contestar la demanda referida y puedan interponer el recurso que crean oportuno contra dicha sentencia, se publica por medio del presente edicto, el cual se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Cangas de Tineo 3 de Julio de 1897.—Angel Rancoño.—Por su mandato, Secundino Izquierdo. 244—P

CASTROPOL

D. Luis Moreno Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia del partido de Castropol, en la provincia de Oviedo.

Por el presente segundo edicto cito y llamo á todos los que se crean con mejor derecho á la herencia de Doña Josefa García y González, viuda de D. José García Lebrado, natural de Illaso, parroquia de Ponticella, en el partido judicial de Luarca, y vecina que fué de Mendones, Concejo de El Franco, en este partido, que falleció sin testar el 17 de Diciembre del año último, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciendo constar al propio tiempo que se han presentado reclamando la herencia tres sobrinas carnales de aquélla, llamadas Josefa García Suárez y Teresa y Josefa Trelles García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Castropol á 1.º de Julio de 1897.—Luis Moreno.—El actuario, Domingo Vázquez. 243—P

CASTRO URDIALES

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha dictado providencia con este fecha en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, expedida en causa sobre lesiones contra Rosendo López Sedano, vecino de Dosante, provincia de Burgos, mandando se cite á dicho Rosendo López Sedano, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la sección segunda de dicha Audiencia, á fin de prestar declaración como procesado en el acto del juicio oral de mencionada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales á 1.º de Julio de 1897.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio. J—5027

COÍN

D. Andrés Vázquez Cano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el Sr. D. Miguel Fernández Nocete hasta el día 7 de Abril de 1891, en que ocurrió su fallecimiento, y solicitado por su viuda Doña María del Pilar Croharé Galindo, por sí y como madre y representante legal de sus menores hijos D. Rafael, Doña Rosario, D. Juan, Doña Carmen y D. José Fernández Croharé la devolución de la fianza que prestó su difunto marido para su ejercicio, se anuncia por sexta vez al público que cuantos tengau que deducir alguna reclamación contra el referido D. Miguel Fernández Nocete como tal Registrador, pueden hacerlo ante este Juzgado dentro del plazo legal, á contar desde la publicación de este edicto en los citados periódicos oficiales.

Dado en Coín á 18 de Junio de 1897.—Andrés Vázquez.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla. J—5028

D. Andrés Vázquez Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, propias de D. Antonio Manzanares Benítez, vecino de Alhaurín el Grande, las que desaparecieron la noche del 25 de Junio último de los terrenos del cortijo denominado Pie Gallina, término municipal de dicha villa, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos si no lo verifican de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los referidos desconocidos y caballerías hurtadas, y caso de ser habidos unos y otras los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen las segundas, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Coín á 1.º de Julio de 1897.—Andrés Vázquez.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla.

Señas de las caballerías.

Una mula, pelo colorado, de mediana alzada, cordón negro en los costillares, herrada de las cuatro patas, las herraduras cerradas, de dos años, sin hierro.

Un mulo, pelo negro, chato, gacho, de tres años, de mediana alzada, en la pata izquierda tiene una rozadura, sin hierro. J—5029

CUEVAS

D. Alejandro Gómez de Salazar y del Trel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de una pollina de la pertenencia de Bartolomé Rojas Soler, vecino de esta ciudad, hurto perpetrado el día 4 de Marzo último, á fin de que en el término de diez días comparezcan los citados en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; con apercibimiento de que si no comparecen, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial pr euren la busca de la pollina robada y la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia.

Dada en Cuevas á 3 de Julio de 1897.—Alejandro Gómez de Salazar.—Por su mandato, José M. Medina.

Señas de la pollina robada.

Platera, mediana y con un rozado entre el hueso del anca derecha y lomera dentro de la raya del aparejo. Tiene tres años. J—5030

DENIA

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia de la ciudad de Denia y su partido.

Hago saber que en los ejecutivos que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Antonio Ferrer Ripoll, en nombre de D. Juan D. Arguibau Bousquet, del comercio, vecino de esta ciudad, entre otros, contra Sebastián Mas Sirerol y Juan Mas Oliver, vecinos de Libier, sobre pago de cantidad, el día 26 de Junio último, se embargaron á estos sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de ambos, fincas de su propiedad, y por el presente se les cita de remate, para que, conforme á lo dispuesto en el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les concede el término de nueve días para que se personen en los expresados autos y se opongan á la ejecución si les conviene; apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del expresado término, se les acusará la rebeldía y se sentenciarán los autos de remate.

Dado en Denia á 2 de Julio de 1897.—Ignacio Valor.—Por su mandato, Luis Bosch. X—50

ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á Sixto Moreno Reguera, alias Moreno de la Manzana, hijo de Alonso y María del Suceso, de treinta y dos años, casado con Magdalena Caro Fernández, natural y vecino de Fuentes de Andalucía, trajinero, estatura alta, ojos melados, pelo rubio, color triguero, nariz y boca grandes, labios gruesos, cejas al pelo, y una cicatriz pequeña en el lado derecho de la frente, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla, adonde pendé sumario contra el mismo y otros por hurto; apercibido si no comparece de que será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía de la Nación procedan á la captura del indicado sujeto, y conseguida, lo pondrá en las cárceles de Sevilla, y á la disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Dada en Ecija á 1.º de Julio de 1897.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Francisco Muñoz. J—5031

ESTEPONA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las

Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 80 pesetas en efectivo, de éstos 27-50 céntimos en calderilla. 20 en cuatro piezas y el resto en monedas de dos y una peseta y una de 50 céntimos en monedas de plata, que como entre nueve y diez de la mañana del día 1.º del actual le fueron robadas en el Monte del Duque, y sitio llamado Cuesta de Crespillo, al vecino de Benarrabá Alejandro García Pérez por dos sujetos para él desconocidos, como de veinticinco á treinta años de edad, de estaturas regulares, morenos, y vestían al uso del país, llevando uno de ellos la cara tiznada; así como á la busca y detención de dichos sujetos, que, caso de ser habidos, los pondrán en dicho concepto en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepona á 30 de Junio de 1897.—José Marín.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—5032

FONSAGRADA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de 27 del actual, dictada en sumario que instruye por corta y sustracción de dos árboles, se cita al denunciante D. José Sánchez López, natural y vecino de Marcellín, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á ampliar su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas si no comparece.

Fonsagrada 30 de Junio de 1897.—El actuario, Eduardo Yáñez. J—5033

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción del partido judicial de Fuenteovejuna.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Juan Angel Flores se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un sujeto alto, moreno, de treinta y cinco á treinta y siete años, ojos grandes, con bigote, vestido claro, un pañuelo de seda de corbata, sombrero blanco, que monta un caballo blanco.

Otro estatura regular, grueso, de treinta y cinco á treinta y seis años, vestido claro, sombrero blanco, monta un caballo entrepelado.

Otro estatura baja, delgado, de treinta y cinco á treinta y seis años, traje color café, sombrero negro, monta caballo castaño claro; todos usan monturas y zaleas blancas, capacitados por otro llamado Rafael Ramírez Valle.

Dado en Fuenteovejuna á 1.º de Julio de 1897.—Alfonso Gómez.—Por su mandado, Juan Angel. J—5009

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, para que procedan á la busca de las caballerías que al final se expresarán, hurtadas la noche del 19 del actual, en el sitio cerca de las pilas, de este término, propias de Román Romero García, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; y por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 24 de Junio de 1897.—Alfonso Gómez.—Por su mandado, Juan Angel.

Señas de las caballerías.

Una mula roja, de siete años, mediana, sin hierro, en buenas carnes y sin seña particular.

Otra mula, pelo negro, una mancha blanca en el lado derecho, de nueve años, sin hierro ni seña particular.

Otra mula, pelo negro, de seis años, mediana, sin hierro ni seña particular.

Una burra, pelo negro, de tres años, mediana, sin hierro ni seña particular. J—5035

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Santiago Campos, natural de esta ciudad, vecino que fué de ella y después de Madrid, hijo de Ramón y Ana, casado, gitano, y de profesión herrero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Escribanía de Cámara de D. Enrique Mendoza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de otros sobre lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de la indicada Sala.

Dada en Granada á 2 de Julio de 1897.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., José Villoslada. J—5035

HABANA—GUADALUPE

Doctor D. Carlos Eugenio Ortiz y Coffigny, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de Guadalupe de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Valeriano de la Torre y Zumeta, natural de Madrid, casado, de cuarenta y ocho años, vigilante gubernativo, el cual falleció en esta capital á las tres de la tarde del día 5 de Mayo del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en la Habana á 28 de Mayo de 1897.—Carlos E. Ortiz.—Ante mí, L. Sañuay, Licenciado. 245—P

HUELVA

D. José de Lezama y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por hurto de 3.300 reales en metálico al vecino de Almonaster la Real, Antonio Romero Fernández, se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura baja, delgado, sin pelo de barba, de treinta á treinta y cinco años de edad, que viste pantalón blanco, americana negra, sombrero de paja, botas negras, y usa un bastón fino con puño negro, que la noche del 22 de Junio último pernoctó en el establecimiento de esta ciudad, calle de Placeta, nombrado la Granadina, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 1.º de Julio de 1897.—José de Lezama.—El actuario, Fernando Bel. J—5036

IZNALLOZ

D. Jesús Fernández y Fernández, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en la causa que se expresará se ha mandado, por providencia de esta fecha, librar la presente:

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la persona ó personas que hayan tenido participación en los hurtos de una burra á Juan Pardo Justicia, labrador del cortijo de Venta Nueva, de este término, y de una mula á Francisco Fernández Alvea, vecino de Piñar, de las señas que al final se expresarán, cuyos hechos tuvieron lugar en las noches del 11 y 6 del actual, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezcan ante este referido Juzgado á responder de los cargos que le resulten; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca de indicadas caballerías, las que, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Iznalloz á 28 de Junio de 1897.—Antonio Bellver.—Jesús Fernández.

Señas de las caballerías.

Una mula castaña oscura, cerrada, con la marca.
Una burra rucia con un lucero, edad once años, alzada regular. J—5010

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en juicio ejecutivo que sigue Doña Amalia Gómez Mira y Lac-Koop, se saca á pública subasta la siguiente finca: un terreno con varias construcciones, sito en la plaza de las Delicias, barrio del mismo nombre, cuya área total es de 66.176 pies cuadrados 20 décimas de otro, manzana E en el plano de la posesión de Santa María de la Cabeza, en su trozo primero, letra A, tasado todo en la cantidad de 237.638 pesetas 32 céntimos; y habiéndose señalado para su remate el día 23 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en Escribanía el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Madrid 6 de Julio de 1897.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Pedro López. X—52

MADRID—CONGRESO

D. Fernando Morcillo y García, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado penden autos de secuestro y posesión interina de bienes á instancia del Banco Hipotecario de España con D. Juan José de Llano, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.

Una casa sita en la ciudad de Cádiz, y su calle de la Verónica, núm. 167 antiguo y 26 moderno, que linda por el costado derecho, al Poniente, con la del núm. 164 antiguo y 24 moderno; por la izquierda, al Levante, con la de la calle de Albendo, núm. 170 antiguo, haciendo su fondo al Norte y su frente al Sur, no constando la superficie que ocupa.

La indicada finca, según lo convenido en la cláusula 11.ª de la escritura base de los autos y lo preceptuado en el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, sale á subasta por la suma de diez mil pesetas.—10.000.

ADVERTENCIAS

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado á la repetida finca descrita.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada suma de 10.000 pesetas.

Tercera. Si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, y con los que deberán conformarse estos últimos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Sexta. Que la subasta se celebrará doble y simultánea en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Cádiz el día 31 de Julio próximo, á las nueve de su mañana.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1897.—Fernando Morcillo y García.—El Escribano, Andrés Ortiz. X—56

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos civiles promovidos por la Sociedad el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja de un 25 por 100 la expresada finca, que lo es una casa en la vega de la ciudad de Valencia, cuartel de Benimadot, término de Villanueva del Grao, partido del camino Hondo del Grao, junto al cementerio de dicha población, lindante por la derecha ó Norte con el matadero público; por izquierda ó Mediodía con el expresado cementerio; por frente ó Poniente con el camino del río, y por la espalda ó Levante con solares del Ayuntamiento de dicha villa del Grao. Tiene una superficie total de 272 metros 28 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada 149 metros y el resto, ó sea 123, el corral de la misma casa, constando la parte edificada de planta baja y dos pisos, con dos habitaciones cada uno.

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del Hospicio y en el de primera instancia de Valencia el día 6 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana; se advierte que el tipo por que sale á subasta la finca, rebajado ya el 25 por 100, es el de 12.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, que serán devueltas en el acto, quedando únicamente retenidas las del mejor postor, que servirán como parte de precio, debiendo completarse éste en su totalidad á los ocho días siguientes de aprobarse el remate á favor del mejor postor; que si resultasen proposiciones iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en esta Corte, Escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los licitadores.

Madrid 28 de Junio de 1897.—V.º B.º—E. Martín y Ruiz.—El actuario, Justo Navarro. X—58

MADRID—INCLUSA

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por Doña Micaela Martín Sanz contra D. Angel Martínez de la Riva ó sus sucesores, sobre que se declare caducado y sin efecto un embargo y la anotación en el Registro, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Rodríguez. Madrid 3 de Julio de 1897. Proveyendo á las pretensiones deducidas en el anterior escrito, fecha 23 de Junio último. A lo principal se tiene por parte en los autos que promueve á Doña Micaela Martín Sanz, y en su nombre el Procurador D. Luis Lumbreras, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo que se deduce sobre que se declare caducado y sin efecto el embargo decretado á instancia de D. Angel Martínez de la Riva, por la cantidad de 2.875 pesetas, sobre la casa sita en esta Corte y su plaza de Chamberí, núm. 11, y la cancelación de la anotación en el Registro de la propiedad, causada en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, Escribanía de D. Santiago Urdiales, con fecha 9 de Agosto de 1862, y de conformidad con lo que prescribe el art. 683 y demás concordantes de la ley de Enjuicio amianto civil, notifíquese esta providencia á D. Angel Martínez de la Riva, sus sucesores ó cualesquiera otras personas que puedan tener interés en contra de la demanda, emplazándoles á la vez y en los mismos edictos, para que en el término de nueve días comparezcan en este juicio á hacer uso de su derecho, toda vez que no es conocido el domicilio de aquéllos.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Juan Martos.»

Y para que se inserte en uno de los tres periódicos oficiales de esta Corte y sirva de notificación y emplazamiento á los demandados, se expide el presente en Madrid á 5 de Julio de 1897.—V.º B.º—Luis Rodríguez Llera.—El actuario, Juan Martos. X—57

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente, y en méritos de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por D. Miguel Tejón y Marín contra D. Francisco Fontagud y Aguilera, sobre cobro de cantidad de pesetas; se saca á la venta en pública subasta, y término de veinte días, una casa de la propiedad del deudor, situada en la villa de Madrid, y en su calle de Alcalá, con accesorias á la de la Aduana, señalada por la primera con el número 13, y por la segunda con el de 16 moderno; su cabida es de 932 metros 14 decímetros cuadrados: linda por la derecha entrando con la casa núm. 15 de la calle de Alcalá; izquierda con la núm. 11 de la misma calle, y fondo con la expresada calle de la Aduana, á la que hace fachada, cuya finca, de acuerdo ambas partes para este efecto, fué valorada en la suma de 500.000 pesetas, que es el tipo por que se saca á la venta. Para el día del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, y en la del de igual clase de Madrid, á quien corresponda el cumplimiento de un exhorto que con tal objeto se ha librado por ser simultáneo dicho acto, se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana. Los licitadores podrán examinar, en la Escribanía del que refrenda, los títulos de propiedad del citado inmueble, y se les previene que habrán de conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio fijado; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la forma legal el 10 por 100 efectivo de dicho justiprecio; y que la consignación del mejor postor se depositará en la Caja general de Depósitos, tan luego termine la licitación, á disposición de este Juzgado, á los efectos del apartado último del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Málaga á 26 de Junio de 1897.—Francisco Gallego.—Por su mandado, José Ríos y Márquez.

Se advierte que el cumplimiento del exhorto á que se re-

fere el anterior edicto correspondió por repartimiento cumplimentar á este Juzgado de igual clase de Buenavista, que está sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en cuya sala audiencia se verificará el remate en el día y hora expresados anteriormente.

Madrid 7 de Julio de 1897.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.—El actuario, Bonifacio Guillén. X—46

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo López Navarro, hijo de Francisco y María Luisa, de sesenta y un años de edad, natural de Granada, vecino de Málaga, carpintero, sin instrucción y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en la cárcel pública de esta capital con el fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará los perjuicios que habiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca y captura del Bernardo López Navarro, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Junio de 1897.—Francisco Gallego.—Luis Pérez, Secretario. J—5011

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Mérida Vallejo, hija de Alonso y Catalina, de cincuenta á cincuenta y seis años de edad, viuda, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, natural de Colmenar, vecina de Málaga, sin instrucción, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel pública de esta capital á fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenada en causa que se le siguió por hurto; apercibiéndola, caso contrario, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, cuyo término de diez días empezará á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Josefa Mérida Vallejo, y habida que sea la consignen á mi disposición, trasladándola á la cárcel pública de este partido con las debidas precauciones.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Junio de 1897.—Francisco Gallego.—El Secretario, Luis Pérez. J—5012

MURCIA—SAN JUAN

En providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, fecha 1.º de Mayo último, se admitió y dió curso á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercera de dominio, deducida por el Procurador D. Vicente Pérez Marín, á nombre y representación de D. José Precioso Roche, contra D. Marcos Martínez Ruiz y D. Joaquín García Ruiz, actores, y D. León Marín Baldo y Rovira, demandado, en ejecución instada contra éste respecto de dos máquinas de aserrar maderas, embargadas en dicho ejecutivo; y no habiéndose hallado en ésta al Don León Marín Baldo, á virtud de otra providencia de 23 del actual, recaída á escrito del tercerista, por la presente se le emplaza para que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en los autos debidamente representado, á fin de entregarle las copias de la aludida demanda de tercera y documentos aportados para que la conteste dentro del término que se le señale; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murcia 23 de Junio de 1897.—El actuario, José Franco. X—59

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Villagrán y Gil Sanz, de cincuenta y tres años de edad, de profesión cesante, y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto dictado con fecha 24 de Abril último, en la causa pendiente en el mismo por estafa á Doña Soledad Cañabate y Alvarez del Manzano, en el cobro de atrasos por contribución territorial que Villagrán hacía efectivos como Agente ejecutivo de la Hacienda, en el que se acuerda la suspensión del curso del sumario hasta la resolución por quien corresponda de la cuestión prejudicial determinante de la culpabilidad ó inocencia de dicho Agente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 28 de Junio de 1897.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., por mi compañero Moreno, Licenciado Ramón Puertas. J—5013

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Justo Francisco Sánchez Leceaga, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y Fermína, casado, jornalero, natural de Guembe, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo sobre hurto de alambre de la línea telefónica; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta capital y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 2 de Julio de 1897.—Salvador Alafont.—De su orden, Feliciano Icaiz. J—5014

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó

desconocidos que en la noche del 29 al 30 del pasado mes de Mayo sustrajeron de la posesión de José Ruiz Herruzo, llamada Barranco del Nebral ó Solana de los Zaragüelles, de este término municipal, dos mulos de las señas que al final se expresarán, uno de la propiedad del referido José Ruiz y otro de Bartolomé Herruzo Porrás, á fin de que comparezcan dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca de mencionadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no diesen suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 30 de Junio de 1897.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de los mulos robados.

Uno de José Ruiz Herruzo, de doce á trece años, pelo torcido, de seis cuartas y media de alzada, labrado de los corvejones, sin hierro.

Y el otro de Bartolomé Herruzo Porrás, cerrado, pelo negro entreclaro, con la marca escasa y una uña en la cadeira izquierda, sin hierro. J—5015

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Antonio, natural de la Arredínilla de Priego, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo de caballerías al vecino de esta población D. Juan García Sepúlveda; apercibido de que si no lo hace le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pozoblanco á 1.º de Julio de 1897.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado. J—5016

PUNETEDÉUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de Puentedéume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Carmen Villa García ó García Villar, soltera, de veintidós años de edad, sirvienta, vecina de Betanzos, habitante en la Cruz Verde, la cual, hallándose como criada de María Fernández Torrente, de San Martín do Porto, en la tarde del 16 de Mayo último desapareció de la casa de aquélla, llevándosele 149 pesetas, un bolsillo de cutí y un pañuelo pequeño de percal, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, en el sumario que se le instruye por el referido hecho; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, para que por todos los medios que estén á su alcance, procedan á la busca y captura de Carmen Villa García, conduciéndola en caso de ser habida á la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional, ocupándosele el dinero y las prendas de que va hecho mérito, que se le hallaren.

Dada en Puentedéume á 28 de Junio de 1897.—Francisco Salgado.—Ante mí, José Fajardo. J—5017

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á Antonio Moreno Arias, natural y vecino de Camas, en la calle Marqués de Píkmán, núm. 43, de estado soltero, hijo de Manuel y de Encarnación, jornalero, de treinta y seis años de edad, sin instrucción, siendo de estatura regular, color trigueño y cabello castaño, para que se presente en los estrados de estas cárceles á disposición de esta Excm. Audiencia provincial; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar, declarándosele rebelde.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento, conduciéndole á estas cárceles por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 30 de Junio de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Manuel Moreno, J—5019

SORBAS

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendidos en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los procesados por el delito de robo al Cajero de la Sociedad Chávarri Leocó y Compañía, Juan Santiago Amador, alias Zurrios, natural de Vera y vecino de Garrucha, alto, grueso, color moreno, con poco pelo de barba, cara regular algo fina, de treinta y seis á treinta y siete años, ojos temerosos á temporadas, pelo negro; viste chaqueta de pana vieja, faja negra, pantalón blanco á cuadros pequeños, calza alpargatas, gorra con visera á medio uso, varía con frecuencia de traje; Juan José Moreno Santiago Cortés, alias Culique, natural y vecino de Garrucha, mediano de cuerpo, regordete, moreno, tuerto del ojo derecho, de cuarenta á cuarenta y cinco años, tiene dos hijos casi hombres llamados Antonio y el Tango, y otros dos algo más pequeños; viste pantalón y chaqueta clara, faja negra, sombrero blanco viejo; Antonio Torres Santiago, alias el Volante, natural de Lorca, vecino de Aguilas, de buena estatura, de cuarenta años, ojos algo pitarrosos, no muy grueso, sin bigote ni barba, viste chaqueta negra, blusa azul encima, pantalón claro, faja negra y sombrero; Francisco Moreno Santiago, alias Malviento, natural y vecino de Aguilas, de cuarenta años, sin bigote ni barba, ojos azules algo salto-

nes, cara delgada y larga, viste chaqueta y blusa negra, pantalón azul y alpargatas de lona rotas; Antonio Cortés Santiago, alias Relente, de cincuenta á cincuenta y cinco años, estatura regular, delgado, moreno, cara fina; viste traje con blusa, todo negro, sombrero negro unas veces y otras gorra, tiene un hijo de diez y siete á diez y ocho años, llamado Luis el Relente; con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Además requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de referidos sujetos, y de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de esta villa.

Dada en Sorbas á 30 de Junio de 1897.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera. J—4696

TOLOSA

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. D. Fermín Garibayo y Moreno, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido, en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Martín Julián Ayesarán, en nombre de Doña Josefa Trem Zalacaín y su hijo D. José Antonio Gilano Trem, vecinos de Lizarza, contra D. Martín Garmendia Lasquibar, ausente en el extranjero, y D. Francisco Echevarría Azueta, vecino de Madrid, ignorando su domicilio y otros, en reclamación de 41.500 pesetas, mas los intereses devengados desde el 1.º de Julio de 1893, fecha desde el cual incurrieron en mora, á razón de 6 por 100 anual, hasta el completo pago, y las costas del juicio, está acordado que, conforme previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les emplaze á los referidos demandados D. Martín Garmendia y Lasquibar y D. Francisco Echevarría y Azueta, para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezcan ante este Juzgado al objeto de personarse en forma en dichos autos.

Y á fin de que, á los efectos legales correspondientes, sirva de emplazamiento á los expresados D. Martín Garmendia y D. Francisco Echevarría, expido la presente cédula en Tolosa á 3 de Julio de 1897.—El Escribano, Eugenio Arizmendi. X—47

TORO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de primera instancia de Toro y su partido.

Hago saber que en el expediente de abintestato que de oficio se instruye en este Juzgado por defunción de María Vázquez Rosendo, hija de Juan y de Isabel, natural de Betanzos, vecina de esta ciudad, viuda, la que se cayó en el río Duero, en término de la misma, en el día 8 de Abril último, y fué hallado su cadáver en el sitio denominado de Santa Cristina, término municipal de Zamora, en el día 23 del mes expresado, sin que aparezca existan descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado de la misma, se ha dispuesto llamar á los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma ante este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndose constar que si bien la María Vázquez otorgó testamento en 17 de Marzo de 1883 en esta ciudad ante el Notario de la misma D. Julián Osorio, de mancomún con su esposo Joaquín Vázquez Samaniego, instituyó al mismo por heredero, habiendo fallecido éste antes que aquélla, y el Joaquín dispuso que al fallecimiento de la María los bienes que procedían de sus padres habian de recaer en su hermano Juan Vázquez Samaniego, cuyo paradero se ignora.

Dado en Toro á 26 de Junio de 1897.—Lucinio Martínez.—José de Tiedra y García. 239—P

VÉLEZ MÁLAGA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del castellano nuevo Antonio Campos Fajardo, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, remitiéndolo, si fuere habido, á esta cárcel de partido á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 28 de Junio de 1897.—Daniel Morcillo.—Por mandado, de S. S., Emilio Alcausa. J—5059

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se anuncia por quinta vez, conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, para los efectos que previene el 277 da su reglamento, haber cesado el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, D. Juan Lovera Diaz, en el desempeño de este cargo por haber fallecido en 20 de Noviembre de 1880, debiendo hacerse presente que el sobredicho ejerció el mismo cargo en el partido de Redondela, en esta provincia, y en Ayamonte, en la de Huelva.

Dado en Vigo á 1.º de Julio de 1897.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario de gobierno, Enrique Pita Cobián. J—5060

NOTICIAS OFICIALES

Unión Española de Explosivos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Habiéndose comunicado al Consejo de administración de esta Sociedad el extravío de

1.º Un resguardo de depósito de 50 acciones, señalado con el número 9, expedido á favor del Sr. Albin Bibal.

2.º Un certificado nominativo inalienable, núm. 194, de 219 acciones de la misma Sociedad á favor del Sr. Albín Bibal.

3.º Un certificado nominativo inalienable, núm. 7, de 122 acciones á favor del Sr. Albín Bibal.

Se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicados del resguardo y certificados arriba señalados, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 9 de Junio de 1897.—El Apoderado general, Pedro Chalbaud y Errazquin. X—48

Sociedad Fábrica de Mieres.

Balance general en 31 de Diciembre del año 1896.

Table with columns: Activos (Amortización de obligaciones, Acciones Fábrica la Amistad, Inmuebles, etc.), Pasivos (Capital, Obligaciones, Cupón obligaciones Sociedad, etc.), Pesetas.

El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández Nespral. V.º B.º.—El Director, J. Ibrán. X—54

Banco del Comercio.

Su situación el día 30 de Junio de 1897.

Table with columns: Activos (Acciones, Caja, Sucursal del Banco de España, etc.), Pasivos (Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc.), Pesetas.

El Contador, José de Azcarate. El Director gerente, Eduardo T. de Echevarría. V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Ramón de la Sota. X—49

Sociedad general de Minería.

Se convoca á junta general extraordinaria de esta Sociedad para el día 19 del corriente mes, á la hora de las cinco de la tarde, en la calle de la Cruz, números 5 y 7, principal, con el objeto de tratar del aumento del capital social é inversión del mismo.

Madrid 7 de Julio de 1897.—El Director Gerente, Isidro G. Lastra. X—55

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Julio de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos, Cambio al contado, Duda perpetua al 4 por 100 interior, Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Duda al 4 por 100 amortizable, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, Bolsas extranjeras, Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Julio 1897.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32.70-32.37 p. Idem cantidades pequeñas, 32.70. Paris á la vista, francos, beneficio, 20.25-20.20 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Julio de 1897.

Meteorological table with columns: Horas, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, and various temperature and humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Julio de 1897.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo) and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, San Sebastián y Avila.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 9 de las sentencias de la Sala de lo civil y 1 y 2 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Isabel, Reina de Portugal, y San Grimbaldo.

Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.— Séptimo día de moda.— Función 22 de abono.— Turno par.— Coppelia.— Duettos cómicos, Berthomie Zens.— Intermedios en el jardín por la banda de San Fernando.

Entrada, una peseta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.— El fantasma de la esquina.— La diva.— El ángel caído.— La viejecita.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.— ¡Al agua, patos!— Aquí va á haber algo gordo ó la casa de los escándalos.— Los autómatas.— Agua, azucarillos y aguardiente.

Entrada, 50 céntimos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.— Gran gala.— La Cenicienta.— Debut de Mr. Niño (el Hércules moderno).— Monsieur Cyclop (el nuevo Sansón), y todos los principales artistas de la compañía.

Entrada, 50 céntimos.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las cinco y nueve.— Dos escogidas y variadas funciones: por la tarde á mitad de precio á los niños en todas las localidades; por la noche repetición del programa de ayer, día de moda, tomando parte la señorita Geraldine en el apropósito La segunda triple.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Migne Servet, 18. Teléfono núm. 651